

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00208

Como quiera el término de suspensión del proceso solicitada por las partes venció el 21 de febrero del año 2024, se reanuda el trámite.

En efecto, se requiere se requiere a las partes para que manifiesten al juzgado si es su voluntad continuar con el trámite de este asunto. Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, en caso de guardar silencio el despacho procederá a calificar la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba25983faaf2603729b7fbee2bb59237e46ef4dec7e999a8af9a521e3ff96a**

Documento generado en 23/02/2024 05:31:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>